

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 4 de mayo de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la ejecución de las obras incluidas en los proyectos de cincuenta viviendas y dependencias agrícolas en el nuevo poblado de la finca «Belvis del Jarama», sita en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid), y de edificios públicos en el mismo poblado. El presupuesto de ejecución, por contrata, del conjunto de las obras, asciende a seis millones sesenta y ocho mil novecientos noventa y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos (6.068.996,49).

Los proyectos y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, 31), y en la Delegación de dicho Instituto, en Madrid (paseo de la Castellana, 59), durante los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de noventa mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con noventa y siete céntimos (90.689,97), deberán presentarse en las oficinas centrales, antes de las trece horas del día 23 del próximo mes de mayo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las mismas oficinas, a las doce horas del día 25 del mismo mes.

Madrid, 28 de abril de 1951.—El Ingeniero Subdirector de las obras, 959-O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 98, de 8 de abril de 1951, para el suministro e instalación de material eléctrico con destino al riego de la finca «Matón de los Iñigos», sita en el término municipal de Tejada de Tiétar (Cáceres) cuyo presupuesto de ejecución asciende a 149.551,88 pesetas, en el día de hoy la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichos suministros e instalación a don Celestino Albizu Bastarrica por la cantidad de ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesetas con sesenta céntimos (163.898,60).

Madrid, 27 de abril de 1951.—El Ingeniero Subdirector de Obras, 960-O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 82, de 23 de marzo de 1951, para la construcción de un módulo y reparaciones en la presa del Jarama para el riego de la finca «Belvis del Jarama», sita en el término municipal de Para-

cuellos (Madrid), cuyo presupuesto de ejecución, por contrata, asciende a pesetas 410.757,61, con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar estas obras a don Fernando Morales Hernández, por la cantidad de trescientas sesenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que representa una baja del 11,175 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 27 de abril de 1951.—El Ingeniero Subdirector de Obras, 961-O.

Como resultado del concurso enunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 97, de 7 de abril de 1951, para el suministro e instalación de grupos electrobombas y accesorios con destino al riego de la finca «Matón de los Iñigos», sita en el término municipal de Tejada de Tiétar (Cáceres), cuyo presupuesto asciende a 340.000 pesetas, la Dirección General de Colonización, con fecha 27 del corriente ha resuelto adjudicar dichos suministros e instalación a «Industrias Eléctricas Zugasti, S. L.», por la cantidad de 261.319,68 pesetas, que representa una baja del 23,1427 por 100 del presupuesto antes indicado.

962-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 20 de abril de 1950 con los números 766.766 de entrada y 208.269 de registro correspondiente al depósito provisional en metálico de 10.437 pesetas de don Francisco Pomares Moya, para optar al concurso-subasta de las obras de nueve viviendas protegidas en Modubar de la Emparedada (Burgos).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de abril de 1951.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez, 2.839-O.

Habiéndose extraviado la factura de imposición correspondiente al depósito números 333.184 de entrada y 149.745 de registro, expedida por esta Delegación Central en 6 de agosto de 1932. Fue constituido por Mutua General de Seguros, de su propiedad y para su garantía, para responder de las operaciones del Ramo de Accidentes Individuales, a los efectos de la Ley de 14 de mayo de 1908, a disposición del Ministerio de Hacienda. Importa el depósito 100.500 pesetas en Deuda amortizable 3 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, la presente en esta Delegación Central, quedando dicha factura sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, según el Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de abril de 1951.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez, 908-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Morera Costa.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de algodón, rayón y mezclas con una hilatura de 14.000 husos y una sección de tejidos con 100 telares de 1,10 m. con maquinilla y cajones para algodón.

Producción: En la sección de hilatura: 3.000 kilogramos de hilados semanales por turno de trabajo, números 60 a 100, y en la sección de tejidos, 13.000 metros, asimismo por semana y turno.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: A distribuir por los Organismos oficiales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 2.867-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Luis Vall Nadal y Porvenir Saludes Guell.

Objeto de la industria: Para elaboración preparados para aprestos y tintorería a base de harinas y féculas.

Producción: 500 kilogramos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 267-O.

BALEARES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Cristóbal Barceló Fernando

Objeto: Fabricación de tachuelas llamadas «semence», instalándose doce máquinas con motor acoplado de un C. V.

Producción: 190.000 kg.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de abril de 1951. El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 2.847-O.

Peticionario: Don Francisco Vidal Venturini.

Objeto: Instalar una industria de joyería, orfebrería y bisutería fina para la explotación de una patente de invención, instalándose una laminadora, dos punzadoras, un soplete y una fresa de 100 toneladas.

Producción: Artículos diversos por valor de 750.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de abril de 1951. El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 2.844-O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don Jerónimo Riera Bo-trás y don Juan Llobera Rosselló.

Objeto: Instalar en su fábrica de hielo de Inca un compresor marca «Fulton» de 7 C. V., sustituyendo a dos compresores de 4 C. V. actualmente en funcionamiento y, además, un compresor de 2 C. V. para la cámara frigorífica.

Producción: No variará.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 24 de abril de 1951.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

2.846-O.

Peticionario: Don Jaime Elías Arasa.

Objeto: Instalar en su industria de fabricación de pianos la siguiente maquinaria: Un tupí con motor de 3 C. V. Una máquina de hacer bordones con motor de 1/2 C. V. Tres tornos para madera de 20 cm. Un electromotor de 2 C. V. Un electromecano de 6 C. V. Un torno «Guillet» admisión central para hacer palos. Una taladradora y motor de 1/4 C. V.

Producción: Aumentará en 40 al año.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de abril de 1951.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

2.845-O.

BURGOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Angel Perea.
Emplazamiento: Miranda de Ebro (Burgos).

Objeto solicitud.—Se trata de instalar un cubilote para hierro fundido en su industria de fabricación de relojes de torre y fundición de campanas.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Saftander, 12) en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, presentando el escrito por triplicado y debidamente reintegrado.

Burgos, 10 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

266-O.

CADIZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Varo Barrientes. Barbate de Franco.

Objeto de la ampliación: Instalar un torno paralelo para metales y un motor semidiesel de 10 C. V. en su taller mecánico.

Producción: Reparaciones por valor de 60.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de España, número 15.

Cádiz, 24 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

2.848-O.

CASTELLON

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Energía Eléctrica del Mi-jares», S. A.

Domicilio: Valencia, plaza del Marqués de Estella, número 3.

Objeto de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de la Empresa en la localidad de Benicarió.

Cantidades: Una línea de circunvalación a 10 K. V., con capacidad de transporte de 550 K. V. A., y con una longitud total de 3.500 metros, que acometerá a cuatro subestaciones de transformación con una relación de 10.000/220/127 voltios y un total de 500 K. V. A.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 27 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

2.842-O.

Peticionario: «Química Pujadas».

Objeto de la industria: Extracción de aceites de orujo, con una capacidad total de aparatos extractores de 5.100 litros.

Producción: Se tratarán anualmente: 1.300.000 de kilogramos de orujos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 27 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

2.843-O.

MURCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel y don Juan Antonio Balibrea Sevilla.

Objeto de la misma: Instalar una industria de embutidos en esta capital.

Producción: 20.000 kilogramos de embutidos, 10.000 kilogramos de jamones, 5.000 kilogramos de manteca y 15.000 kilogramos de tocino.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 4.

Murcia, 25 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

2.840-O.

Peticionarios: Don Manuel y don Juan Antonio Balibrea Sevilla.

Objeto de la misma: Instalar una fábrica de hielo en esta capital.

Producción: 2.500 kilogramos en veinticuatro horas durante seis meses y 1.000 kilogramos en veinticuatro horas durante el resto del año.

Capacidad: 7.000 kilogramos diarios.
Maquinaria y primeras materias, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Orcasitas, número 4).

Murcia, 25 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

2.841-O.

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Interesado: Ernesto Izard e Hijos.

Objeto: Instalación de cuatro telares mecánicos en su fábrica de Béjar.

Producción: Aumenta la actual en metros 20.000 al año de tejidos de lana y estambre.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 20 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.

2.863-O.

VIZCAYA

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Fibras de Vidrio, S. A.»

Objeto de la instalación: Montar en su nueva fábrica de Zorrozaure un nuevo centro de transformación de energía eléctrica conectado a la línea «Zorrozaure-Vicinay» de Iberduero con un transformador 260 KVA., relación 30.000/13.200-15.000 v., uno de 140 KVA., relación 13.200-15.000/140-80 y un tercero de 25 KVA., relación 13.200-15.000/220-127 v.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Lo que se publica para que todos los que se consideren afectados por esta petición presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 26 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach.

2.858-O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALCOY

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hilaturas Pastor. Ramón Pastor Blanés.

Objeto: Instalar un nuevo juego de cardas de 1,50 m., una continua de hilar, una bobinadora, una aspeadora y un motor térmico de reserva.

Producción: Aumentará en 25.000 kilogramos de producción anual de hilatura de regenerado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 21 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

2.859-O.

Peticionario: Mataix, S. A. Alcoy.

Objeto: Instalar en la sección de hilatura de su industria una selfactina «Ceres» de 300 husos.

Producción: Aumentará la producción anual en 20.000 kg. de hilado de regenerado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 20 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

2.860-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gonzalo Barceló Espl. Penáguila.

Objeto: Instalar una industria de borras de regenerado de algodón.

Producción: Mensualmente, 10.000 kilogramos de borras de regenerado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 20 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
2.861-O.

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Anónima Ferrandiz. Alcoy.

Objeto: Instalar en su fábrica de géneros de punto una máquina de hacer ojales marca «Durkop», de procedencia inglesa.

Producción: No se altera.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 20 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
2.862-O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE MELILLA

CONCURSO para la adquisición y montaje de carros y maquinaria, con destino al varadero de la grúa flotante de ochenta toneladas y servicios generales del puerto de Melilla.

La Orden ministerial de 17 de marzo último autoriza a esta Junta la celebración de un concurso para la adquisición y montaje de carros y maquinaria, con destino al varadero de la grúa flotante de 80 toneladas y servicios generales del puerto de Melilla.

Se admitirán dichas proposiciones en las oficinas de la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Melilla y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de publicación hasta las trece (13) horas del día 28 de junio de 1951. La apertura de proposiciones se verificará, a las doce (12) horas del día 5 de julio de 1951.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Decreto de 13 de marzo de 1903, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939 y demás disposiciones vigentes, ante la Junta de Obras del Puerto de Melilla, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Secretaría de la Junta y en el Negociado correspondiente de la Dirección General y durante las horas hábiles de oficina, el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas y recargo del 5 por 100, dispuesto por Orden ministerial de Hacienda de 30 de diciembre de 1948), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previa-

mente en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, como garantía para tomar parte en el concurso, será de ciento siete mil novecientas setenta pesetas (107.970) en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y póliza de adquisición de los valores, en su caso.

Todos los gastos que origine la celebración del presente concurso serán de cuenta del adjudicatario.

A cada proposición se acompañará, por separado, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del licitador, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que acrediten su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del Retiro Obrero, Subsidio de Vejez, Accidentes del Trabajo, Seguro de Enfermedad, Seguros Obligatorios y Contribución Industrial o de Utilidades.

5.º Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos en la localidad.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Melilla, 17 de abril de 1951.—El Secretario-Contador, Alfredo Salasón.—Visto bueno, el Presidente, Rafael Ginell.

Modelo de proposición

Don vecino de calle de número, según documento de identidad número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la adquisición y montaje de carros y maquinaria con destino al varadero de la grúa flotante de 80 toneladas y servicios generales del puerto de Melilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Decreto de 6 de marzo de 1929 y normas para su aplicación, dictadas por Real Orden de 26 del mismo mes y año, y las Reclamaciones de trabajo vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)
946-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES
BARCELONA

En resolución del concurso convocado por acuerdo de 30 de enero del corriente año, la Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria del día 20 del actual, acordó nombrar Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de Barcelona (capital) a don Rafael Márquez Palero, funcionario provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes, advirtiéndoles que

pueden reclamar contra el expresado nombramiento ante el Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días, que determina la norma novena del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Barcelona, 24 de abril de 1951.—El Presidente (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

953-O.

CONCURSO para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona 8.ª de Barcelona-Capital.

CONVOCATORIA

La Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria del día 20 del corriente, acordó convocar concurso para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales, de la plaza de Recaudador del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona octava de Barcelona (capital), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán optar al concurso que se convoca los funcionarios provinciales que se encuentren en situación activa, cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación provincial y posean la aptitud necesaria, la cual acreditarán conforme al artículo 21 del Reglamento Interior del Servicio de Recaudación, la concurrencia a su favor de cualquiera de las siguientes circunstancias: haber desempeñado durante dos años en la anterior gestión recaudatoria de la Diputación el cargo de Recaudador; haber desempeñado a partir de 1 de enero de 1944, y por un periodo no inferior al de cuatro años, cualquiera de los cargos de Jefe y segundo Jefe del Servicio y Subjefe de zona; poseer el certificado de aptitud que determina el acuerdo de la Comisión Gestora Provincial de fecha 15 de octubre de 1943.

2.ª La zona octava de Barcelona (capital), conforme al promedio del bienio 1949-50, tiene un cargo anual de ordinaria, por recibos y patentes, de importe 44.423.454 pesetas.

3.ª La plaza cuya provisión se anuncia tiene asignada la retribución anual de 22.500 pesetas, y el designado tendrá que constituir en Depositaria Provincial, en metálico o en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local, la fianza de 5.000 pesetas, con la advertencia que si dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haber constituido la expresada fianza, será declarada su excedencia voluntaria por un año como funcionario provincial.

4.ª El término señalado para la admisión de instancias es el de veinte días hábiles a contar desde el siguiente día de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser presentadas aquellas, debidamente reintegradas, en el Registro General de esta Diputación, juntamente con los documentos acreditativos de reunir el concursante la condición de aptitud requerida y cuantas otras estime oportuno acompañar en justificación de los méritos que alegue.

5.ª El concurso será resuelto por la excelentísima Diputación Provincial dentro del término de dos meses. Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes: La mayor categoría del funcionario, el mayor tiempo de servicios en Recaudación, el mayor tiempo de servicios como funcionario de la Diputación y la posesión del título de Licenciado en Derecho. La apreciación de méritos se hará conjuntamente.

6.ª Los concursantes, al producir su instancia, se comprometerán de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudador en la forma prevista por las disposiciones vigentes, al igual que a acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del Servicio.

Barcelona, 24 de abril de 1951.—El Secretario accidental (ilegible).—Visto bueno el Presidente (ilegible).
952-O.

En resolución del concurso convocado por acuerdo de 30 de enero del corriente año, la Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria del día 20 del actual, acordó nombrar Recaudador de Contribuciones de la zona de Vich a don Francisco Pareta Saló, funcionario del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes, advirtiéndoles que pueden reclamar contra el expresado nombramiento, ante el Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días que determina la norma novena del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Barcelona, 24 de abril de 1951.—El Presidente (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

954-O.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma y ampliación del comedor del Grupo escolar «Jacinto Benavente», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 209.032,59 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 4.180,65 en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 8.361,30 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Arganzuela y Chamartín, de las zonas cuarta y sexta en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde. Las Sociedades acompañarán también el certificado de incompatibilidades.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato a que se refiere el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 15 (modificada) del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reforma y ampliación del comedor del Grupo escolar «Jacinto Benavente».

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma y ampliación del comedor del Grupo escolar «Jacinto Benavente», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 19...

(Firma del proponente.)

956-O.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de primera clase para adultos en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto P), con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 703.765,12.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 14.075,30, en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 28.150,60 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negocia-

do de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Retiro y Carabanchales, de las zonas cuarta y quinta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde. Las Sociedades acompañarán también el certificado de incompatibilidades.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato a que se refiere el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo primero del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de sepulturas de primera clase, para adultos (proyecto P)».

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas de primera clase, para adultos, en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto P), anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.) Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 19...

(Firma del proponente.)

957-O.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase, para adultos, en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto Q), con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 758.766,04 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 15.175,32, en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 30.350,64 pesetas, que le será devuelta a la terminación

del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924 a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Mediodía y Tetuán, de las zonas cuarta y sexta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde. Las Sociedades acompañarán también el certificado de incompatibilidades.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato a que se refiere el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo primero del vigente Presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de abril de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de sepulturas de segunda clase, para adultos (proyecto Q).»

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase, para adultos, en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto Q), anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 19...
(Firma del proponente.)
958-O.

BARCELONA

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 26 de abril de 1951 publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre convocado para la provisión de 80 plazas de Bomberos

del Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento, dotada cada una de ellas con el haber anual de 10.000 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso las siguientes:

a) Ser español y tener más de veintitrés años y no exceder de treinta el día que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Estar al corriente de los deberes militares.

c) Haber observado buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Acreditar perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

f) Tener una talla mínima de 1,650 metros y un perímetro torácico en relación con la talla de la mitad de la misma como mínimo.

g) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo y gozar de buena salud, a juicio del Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios del Ayuntamiento de Barcelona.

h) Tener una amplitud pulmonar de cuatro centímetros y un índice de corpulencia de 3 a 5, ambos inclusive. Para obtener el índice de corpulencia se dividirá el peso del individuo por su talla en decímetros.

i) Saber leer y escribir correctamente el idioma español y dominar las cuatro reglas de aritmética.

j) Demostrar prácticamente ejercer oficio relacionado con la construcción, como son los de albañil, carpintero de armar, cerrajero de obra, electricista, mecánico ajustador, forjador, guarnicionero, zapatero, etc., o estar en posesión del carnet de conductor de vehículo mecánico de primera clase.

Las condiciones mínimas exigidas anteriormente se acreditarán con los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Cartilla militar o documento análogo.

c) Certificación del Alcalde de barrio.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado expedido por la autoridad competente.

Las demás condiciones físicas y de aptitud se acreditarán en el momento oportuno y en la forma que tenga a bien determinar el Tribunal.

Los certificados que voluntariamente quieran acompañar los concursantes para acreditar los servicios prestados con relación al oficio alegado, así como también pertenecer a alguno de los cupos establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947.

Los concursantes que sean designados para ocupar plaza recibirán a su ingreso el nombramiento con carácter provisional, percibiendo las dos terceras partes del sueldo, y permanecerán en esta situación durante tres meses de prácticas, quedando supeditada su admisión definitiva a lo que se dispone en los artículos 32 y 33 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos de Barcelona.

Los concursantes que resulten definitivamente con plaza percibirán el sueldo anual de 10.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, debiendo someterse al Reglamento general de Empleados Municipales y al especial del Cuerpo.

Las solicitudes y la documentación deberán presentarse en el plazo de un mes, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañarse a tal efecto los documentos precisos acreditativos de las condiciones exigidas en el Registro general de Secretaría durante

las horas hábiles de oficina, debiendo abonar los interesados, en concepto de derechos, la cantidad de 10 pesetas en metálico.

Barcelona, 26 de abril de 1951.—El Alcalde (ilegible),
951—O.

PORTUGALETE

Condiciones para el concurso-examen en relación a la provisión en propiedad de cinco plazas de barrenderos y cuatro de funcionarios obreros

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 14 de marzo de 1951, ratificado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 del mismo mes, y conforme a las normas de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y a los textos legales supletorios, Orden de 30 de octubre de 1939 y con las modificaciones que introduce la Ley de 17 de julio de 1947, y la Circular de 5 de junio de 1942 aclaratoria del momento en que ha de comenzar a computarse la edad de los solicitantes, se sacan a concurso-examen para su provisión en propiedad cinco plazas de barrenderos y cuatro de funcionarios obreros, con el haber anual de seis mil cuarenta y cuatro pesetas mas un veinte por ciento transitorio sobre dicha cantidad, más lo correspondiente a dos mensualidades extraordinarias completas, tomando como base el haber anual indicado, cuyas sumas conjuntamente hacen un total de ocho mil doscientas sesenta pesetas y diez céntimos anuales.

De acuerdo con lo que establece la Ley de 17 de julio de 1947, los turnos por los que han de cubrirse estas plazas son como sigue: Una para ex combatientes, una para ex cautivos, una para huérfanos, etc.; una para mutilados de guerra, que será de las de barrenderos, y cinco de turno libre.

Se aclara que, caso de no concurrir solicitantes que pudieran ingresar por los turnos especiales, se proveerán las plazas con aquellos que las hubieran solicitado por el turno libre.

Los que opten a este concurso-examen deberán reunir las condiciones que se determinan a continuación:

1.ª Ser español, de veintitrés años como mínimo y no exceder de los treinta y cinco, inclusive, todo ello en relación a la fecha de la convocatoria, y tener además cumplidos los deberes militares.

2.ª No padecer defecto físico o lesión que imposibilite o aminore considerablemente las actividades en el ejercicio del cargo.

3.ª Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

4.ª Ser persona de indudable afecto y adhesión al Movimiento Nacional.

5.ª Para las plazas de funcionarios obreros, poseer conocimientos de albañilería, de cantería o de hojalatería.

Se tendrá en cuenta, en relación a la edad máxima de los concursantes que estén prestando servicios eventuales o interinos en esta Corporación, que para el requisito de la edad se retrotraen al momento y fecha en que fueron designados con el carácter de eventuales o interinos, conforme determina la Circular aclaratoria de 5 de junio de 1942.

Las instancias serán suscritas de puño y letra del concursante y se presentarán debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción del anuncio del concurso-examen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo muy presente que para la presentación de dichas instancias se entenderá la terminación del plazo coincidiendo con la terminación normal del horario de oficina.

A dicha instancia deberá unirse, además del documento que justifique el turno

por el que aspira el solicitante, los que se relacionan a continuación:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación facultativa en la que se justifique no padecer defecto físico que imposibilite o aminore considerablemente las actividades del cargo.
- c) Certificación de carecer de antecedentes penales, expedida por el Registro central.
- d) Certificación de buena conducta.
- e) Certificación en que se acredite que es persona de indudable afecto y adhesión al Movimiento Nacional.
- f) Los aspirantes a las plazas de funcionarios obreros, si alegaran conocimientos de albañilería, hojalatería o cantería, certificación de los servicios que hubieren prestado, si fueron por cuenta ajena.

También se podrán incluir en este concurso las plazas de idéntica clase a las que se anuncian, que pudieran vacar hasta la resolución de este concurso y cuyo aumento de plazas deberá ser sometido a la misma proporción en la distribución de los turnos de ingreso.

Se rechazarán libremente las instancias de los solicitantes que no justifiquen debidamente estar incluidos en las condiciones que se exigen y se determinan para este concurso-examen, sin que contra dicha resolución quepa recurso alguno.

A los admitidos al concurso se les someterá a un examen. El Tribunal que ha de juzgar, de acuerdo con lo que determina el artículo 352 de la Ley de Régimen Local, estará integrado: Por el señor Alcalde, como presidente, pudiendo delegar sus funciones; por el señor Arquitecto municipal, que podrá delegar en el señor Aparejador; un Concejal miembro de la Comisión de Fomento; y otro miembro de la Comisión de Gobernación; actuará de Secretario el de la Corporación, pudiendo delegar sus funciones.

Terminado el plazo para la presentación de instancias será fijado con la debida antelación el día y hora y lugar en que se celebrará el concurso-examen. Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- a) Un ejercicio en el que se acredite que los aspirantes saben leer y escribir y las cuatro operaciones aritméticas.
- b) Para los funcionarios obreros, un ejercicio complementario en que se pueda acreditar que poseen algunos conocimientos de albañilería, cantería u hojalatería.

En relación a las preferencias, se tendrá en cuenta lo que dispone el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, pero atendiendo a que el apartado e) de dicho artículo no puede entenderse en contraposición a lo que dispone el número 2 de las condiciones que más arriba se estipulan. Asimismo lo que dispone el artículo 350 de la Ley de 16 de diciembre de 1950.

Además, debiendo entenderse en estas condiciones que no es preciso haber prestado servicios de cantero, hojalatero o albañil con anterioridad a este concurso-examen, sino solamente tener conocimiento de dichas especialidades, se aclarará que tendrán preferencia los que acreditan documentalente haber prestado aquellos servicios, y que, de entre ellos, se procurará cubrir las plazas de funcionarios obreros con dos solicitantes de los que tengan conocimientos de albañilería, uno de cantería y otro de hojalatería.

Contra las decisiones del Tribunal no cabe recurso alguno.

Los nombramientos que se hagan con motivo de este concurso-examen tendrán carácter meramente provisional durante un plazo de tres meses, y podrán ser anulados dichos nombramientos, sin que quepa por los interesados reclamación alguna, en el caso de que el concursante no hubiera realizado su cometido a satisfacción de la superioridad.

Portugalete, 11 de abril de 1951.—El Alcalde, Miguel Loredo.

947—O.

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Se anuncia al público la subasta de las obras de alineaciones y rasantes de la plaza de San Cristóbal, que comprende las de la referida plaza y sus inmediaciones hasta los comienzos de las calles de Santo Domingo y Generalísimo Franco, supresión del puente metálico y su sustitución por un pontón de tres metros de luz para cubrir el barranco, y las rasantes de la calle del Consistorio, bajo el tipo de trescientas cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (354.185,39), con arreglo al proyecto reformado, redactado por el Coronel de Ingenieros don José Pinto de la Rosa y aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece del corriente mes.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde, a las once horas del día siguiente hábil al en que venzan los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las reglas siguientes:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta y reintegradas con un timbre municipal de 1.20 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don que vive en entradado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de alineaciones y rasantes de la plaza de San Cristóbal, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha y conforme en todo con las mismas, que declara conocer, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición, en letra), por el precio tipo o con una baja del por ciento del precio tipo (Fecha y firma.)»

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastantes por cualquier Letrado en ejercicio en esta ciudad, debiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los días hábiles que medien desde el en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce horas, durante cuyo plazo estarán de manifiesto en Secretaría el proyecto y pliego de condiciones.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la fianza provisional de siete mil ochenta y tres pesetas con setenta céntimos (7.083,70). El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, que ascenderá al cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate, y, en su caso, la complementaria que determina la Ley de 17 de octubre de 1940, de aplicación a las obras municipales por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado, en cuyo anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alineaciones y rasantes de la plaza de San Cristóbal».

5.ª El que resulte adjudicatario deberá concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale para otorgar la correspondiente escritura, quedando obligado a ejecutar las obras en el plazo de seis meses y al exacto cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social se hallan vigentes.

Ciudad de San Cristóbal de La Laguna 27 de abril de 1951.—El Alcalde (ilegible).

963—O.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciada en Farmacia de doña Teresa Pines Navarrete que le fué expedido en 14 de febrero de 1925, registrado al folio 118, número 14, del libro correspondiente a esta Facultad, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Granada, 26 de abril de 1951.—El Catedrático Secretario (ilegible).

269—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

ALMACENES GENERALES DE PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Dé orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 14 de los corrientes, a las once y cuarto de la mañana, en los locales de la Delegación de la Sociedad en Barcelona, Via Layetana, núm. 20, para examinar y aprobar, si procede, el balance correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Madrid, 1 de mayo de 1951.—El Secretario accidental, A. de las Alas Pumariño. 2.836—P.

VIDRIOS ESPECIALES, S. A.

La Junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada el día 18 del corriente, acordó aumentar su capital en doscientas mil pesetas, mediante la emisión de cuatrocientas acciones nominativas de quinientas pesetas nominales cada una con numeración correlativa a las circulantes, o sea de núm. 601 a 1.000, ambos inclusive, las cuales se ponen a suscripción pública, a la par, y de acuerdo con las normas especificadas en la Orden ministerial del 20 de febrero de 1947.

La suscripción quedará abierta a partir de un día después de publicado el presente anuncio por durante quince días, en el domicilio social, calle de Mata, número 9, de esta ciudad, de cuatro a cinco de la tarde, mediante el desembolso integral del capital que se suscriba, las cuales gozarán de las mismas prerrogativas que las circulantes.

Mataró, 25 de abril de 1951.—«Vidrios Especiales, S. A.», El Gerente.

2.832—P.

COLL, FABRES Y COMPANIA, S. A. (Hoy INDUSTRIAL ROYMO, S. A.)

MATARO

La Junta general extraordinaria de accionistas, en su sesión del día seis del corriente, acordó poner en circulación las 260 acciones de mil pesetas cada una, y a la par, que lucen en cartera, poniéndolas a pública suscripción sin preferencia para los actuales accionistas, lo que se hace por medio del presente anuncio, y de acuerdo con las normas establecidas en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947. Las mismas tendrán idénticas prerrogativas que las circulantes. La suscripción quedará abierta un día después de publicado el presente anuncio por duran-

te quince días, en el domicilio social, calle de San Rafael, núm. 7 bis, de esta ciudad, de cuatro a cinco de la tarde, mediante el desembolso íntegro del capital que se suscribe.

Mataró, 20 de abril de 1951.—«Industrial Roymó, S. A.»—El Gerente.
2.831—P.

«EL FENIX MUTUO», SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS GENERALES

MADRID

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de acuerdo con los artículos 15, 16, 19 y 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de todas las Secciones de aquélla a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Atocha, 34), el día 23 de mayo actual, con arreglo al siguiente horario:

La Junta de Secciones, a las once, en primera convocatoria, y a las once cincuenta, en segunda.

La Junta general de asociados, a las doce, en primera convocatoria, y a las doce cincuenta, en segunda.

Madrid, 1 de mayo de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.830—P.

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

A partir del día 7 del próximo mes de mayo y por los Bancos Banca Mas Sarda y Sres. Soler y Torra, Hnos., de Barcelona y por el Banco Pastor, Alcalá, 46, y Sres. Soler y Torra Hnos., calle de Los Madrazo, 28, de Madrid, mediante cumplimiento de los requisitos legales exigidos en anteriores vencimientos, se pagará, contra el cupón núm. 96 de las acciones números 1 a 50.000, el saldo de beneficios del último ejercicio, de veinticinco pesetas por título, libre de impuestos, acordado repartir por la Junta general ordinaria, celebrada el día 21 del corriente mes.

Como sea que las acciones números 50.001 a 75.000, ultimamente suscritas, según las condiciones de emisión, no tienen derecho a tales beneficios, el cupón número 96 de las mismas queda nulo y sin valor alguno.

Barcelona, 27 de abril de 1951.—El Secretario, Rafael Vallet Sabater.
2.834—P.

FOMENTO INMOBILIARIO DE ESPAÑA, S. A.

En virtud de lo acordado por la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 21 del corriente, se hace público que a partir del día 7 de mayo próximo, se procederá al pago de veinte pesetas por acción, con impuesto a cargo del receptor, por dividendo correspondiente al ejercicio de 1950.

Dicho dividendo se hará efectivo por los Bancos «Banca Mas-Sarda, S. A.» y «Soler y Torra, Hnos.», contra el cupón núm. 4 de las acciones, siendo el importe líquido de pesetas 18,42, deducido impuestos.

Barcelona, 27 de abril de 1951.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Vocal-Secretario, Salvador Piera Serra.
2.837—P.

«AMERICA», COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Plaza de Cánovas, 4, Madrid

MADRID

Combinación de los títulos premiados en el sorteo del día 30 de abril de 1951:

P-C-Y F-N-C LI-W-A C-F-E
I-V-S D-T-Z J-Z-LI I-X-K

Lo que se anuncia para general conocimiento.

2.850—P.

INDUSTRIAS SANITARIAS, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, a las once de la mañana del día 29 de mayo próximo, en el local social, avenida de José Antonio, números 843 al 857, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la sesión anterior

2.º Elección de escrutadores.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1950.

4.º Distribución de beneficios.

5.º Renovación estatutaria de dos Consejeros; y

6.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la reunión, el cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos.

Barcelona a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario del Consejo, Mario Ruiz.
2.849—P.

REFINERIA DE PETROLEOS DE ESCOMBRERAS, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, de orden del señor Presidente y según lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca en primera convocatoria la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio del año 1950.

La reunión tendrá lugar en Madrid y en el domicilio social del Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, número 8, a las diecisiete horas del día 30 de mayo próximo.

Tendrán derecho a asistir a la Junta general los accionistas que posean, por lo menos, una acción, pudiendo delegar su representación en otra persona por medio de carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 26 de abril de 1951.—El Consejero-Secretario.
2.851—P.

METALES HISPANIA, C. C. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social el día 12 de mayo próximo, a las once horas de la mañana, para deliberar con arreglo a lo que determinan los Estatutos sociales, en su artículo 28, apartados I y II.

Madrid, 27 de abril de 1951.—El Consejo de Administración.
2.870—P.

MAGISTER, S. A.

De acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos sociales (artículo 16), se convoca a Junta general ordinaria, en el domicilio social, la cual se celebrará el próximo día 14 de mayo, a las doce horas, debiendo cumplirse para la asistencia a la misma con las cláusulas estatutarias.

Madrid, 28 de abril de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, José P. Leñero.
2.868—P.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Agotados los cupones correspondientes a las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1932, estampilladas 5 por 100, se hace público, por medio del presente anuncio, que a partir del día 10 de mayo próximo y en las oficinas de la So-

ciudad, Vía Layetana, números 3 y 3 bis, principal, se procederá a la habilitación de nuevas hojas de cupones, mediante la aportación de los títulos correspondientes y justificación de su legítima propiedad.

Los Bancos y Entidades de crédito, propietarios o depositarios de los expresados títulos, podrán recoger en dichas oficinas, mediante certificación suscrita por su legal representación, las hojas de cupones que justifiquen acreditar por sí o para sus depositantes, previa declaración de legítima propiedad de las obligaciones de que se trate.

Barcelona, 26 de abril de 1951.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons.
2.854—P.

CAJA HISPANA DE CAPITALIZACION, COMPANIA CAPITALIZADORA, S. A.

Domicilio social: Roger de Lauria, 18, y Caspe, 42, principal, Barcelona

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 30 de abril último:

G-Y-O F-L-Y V-G-X N-Y-W
J-A-K I-W-H G-C-D Z-W-Z

Barcelona, 30 de abril de 1951,
2.869—P.

MUTUA GENERAL DE SEGUROS

Ramo de Vida

Habiendo sufrido extravío la póliza número 4.707 librada por «Mutua General de Seguros» a don José Puig Manobens, emitida en 22 de septiembre de 1945 y apéndice número 1, extendido en 1 de diciembre de 1946, se hace público por este anuncio que, de no ser presentados estos documentos en el domicilio social de la Mutualidad en Barcelona, calle de Balmes, 17 y 19, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrán por nulos y sin efecto y se expedirán duplicados de los mismos de igual fuerza y valor.

Barcelona a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Por Mutua General de Seguros, el Director-Gerente, Victor Gaminde.
2.833—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En el juicio universal de quiebra de la Sociedad Anónima Plantas y sus Aromas (PLANTYS.), promovido ante este Juzgado de Primera Instancia número 11, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., se ha dictado el auto, que en su parte precisa dice así:

«Auto... S. S.» ante mí el Secretario dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la S. A. Plantas y sus Aromas (PLANTYS.), domiciliada en esta capital, calle de Villamil, núm. 9, hoy en la de Monte Esquinza, núm. 15, cuya entidad, desde este momento, queda inhabilitada para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes a la fecha, retrotrayéndose los efectos de esta declaración de quiebra, con carácter provisional, al día nueve de septiembre de 1948, o sea la fecha del vencimiento de la primer cambial que ha servido de base a la ejecución despachada contra la entidad quebrada ante el Juzgado de igual clase número 20 de esta capital y sin perjuicio de que a su tiempo se fije la fecha definitiva de esa retroacción... Se nombra depositario administrador de este juicio a don

Federico Duce García Mora, domiciliado en esta capital, calle de Meléndez Valdés, número 6... Publíquese la declaración de quiebra por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose otros en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con la prevención de que nadie haga pagos a la entidad quebrada, sino al depositario, bajo pena de no quedar descargado de las obligaciones que tengan pendientes, en favor de la mesa, y con la prevención, además, de que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, don Enrique Méndez León, domiciliado en Madrid, Carrera de San Francisco, 8, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra... Lo mandó y firma el señor don Víctor Serván Mur, Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, en Madrid a diecisiete de abril de 1951, doy fe. Víctor Serván.—Ante mí. C. González.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Víctor Serván.—El Secretario, Calixto González.
2.852—A. J.

BORJAS BLANCAS

Don José Illescas Melendo, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Borjas Blancas.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, seguidos a instancia de doña Doña Berengüé Solé, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza para dicho asunto, sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Francisco Gaya Boldú, el que se ausentó de su domicilio conyugal en Puig-gros el día 7 de enero de 1939, dirigiéndose a Francia, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley Procesal civil y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días.

Borjas Blancas a 25 de abril de 1951.—El Juez de Primera Instancia, José Illescas Melendo.—Ante mí (ilegible).

906—A. J. 1.ª 4-5-951

JUZGADOS COMARCALÉS

EL VISO (CORDOBA)

ACTA DE VISITA EXTRAORDINARIA AL REGISTRO CIVIL DE ESTA VILLA

En la villa de El Viso, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno, el señor don Antonio Merino Fuentes, Juez comarcal propietario de esta villa, con asistencia de mí, el Secretario, en virtud de la facultad que le concede el artículo primero de la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de diciembre de 1949 sobre reconstrucción de los Registros Civiles, y en su calidad de Delegado de la Dirección General de los Registros y del Notariado, procedió a girar visita extraordinaria al Registro Civil de esta villa, en el que se observa lo siguiente:

Este Registro Civil fué totalmente destruido durante la dominación marxista en este pueblo en el año 1936, desapareciendo todos los libros, legajos y documentos, que existían de las cuatro Secciones de que consta.

Al quedar liberado este pueblo por los Ejércitos nacionales se abrieron nuevos libros para la inscripción de los actos del estado civil de las personas, acaecidos en este término municipal, a partir de dicha liberación, y desde entonces la citada oficina ha funcionado con

perfecta normalidad, pero sin que los libros destruidos fuesen reconstruidos, hasta que por el Ministerio de Justicia se dictase la oportuna Orden encaminada a tal fin, habiéndose suplido los actos inscritos en las tres primeras secciones mediante informaciones testimoniales, practicadas a petición de los respectivos interesados, todas las cuales se encuentran perfectamente coleccionadas por años y anotadas en un índice general para facilitar su busca.

Publicada la Orden ministerial, y conforme a lo dispuesto en su artículo tercero, se formuló previamente proyecto de presupuesto al Ayuntamiento de esta villa para que facilitase los libros y material preciso por ahora y, con ello, dar comienzo a los trabajos de reconstrucción, en lo que habrán de tenerse en cuenta las normas establecidas en el Decreto de 12 de enero de 1876 e Instrucción de la misma fecha que lo complementa, en relación con la Orden primeramente citada; y aunque el Juez Delegado que suscribe y personal auxiliar desplegará el mayor celo y diligencia para llevar a feliz término dicha reconstitución en el plazo máximo de noventa días que concede el artículo séptimo de citado Decreto, considera necesario hacer constar la imposibilidad material de realizarlo en tan corto plazo, teniendo en cuenta que los trabajos burocráticos y de carácter extraordinario que ello representa ha de ser realizado exclusivamente por el Secretario y Oficial Habilitado de este Juzgado—bajo la inmediata y personal inspección del señor Juez—por no existir Auxiliares, quienes necesariamente tienen que simultanearlo con el trabajo ordinario, por lo que el Juez Delegado entiende, y así se solicita de la Dirección General, conceda un plazo ilimitado, teniendo en cuenta que muchas personas nacidas en este término se encuentran actualmente residiendo en otras poblaciones de España, y a las que indudablemente se les ocasionaría un perjuicio al no solicitar su inscripción en Registro en referido término, máxime cuando la mayor parte de ellas no acuden al Registro hasta el preciso momento de precisar una certificación de cualquier acto inscrito.

Su Señoría acuerda que, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo séptimo de mencionado Decreto, se publique anuncio especial acordando dicha reconstitución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y, además, que se le dé la debida publicidad mediante edictos que se publicarán o insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarán con la mayor profusión en los sitios de costumbre públicos de esta villa. Asimismo se acuerda que los expedientes que se tramiten en justificación del derecho de los interesados a obtener los asientos en los libros de las respectivas secciones, queden debidamente ordenados y clasificados por secciones y que se fije al público la hora de nueve a trece y de dieciséis a diecinueve como hábiles para que puedan hacer sus peticiones de inscripción, a partir de los cinco días después en que aparezca publicado el anuncio especial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Y no habiendo nada más digno de mención, S. S.ª dió por terminada la visita, de la que se extiende la presente por duplicado, acordando que una de ellas se remita con respetuoso oficio al Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado, conforme a lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden antes mencionada, de todo lo cual doy fe.—Antonio Merino.—Tomás Cardador.

Es conforme con su original, a que me refiero, y para remitir al señor Admi-

nistrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción extendiendo la presente en El Viso a trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Antonio Merino Fuentes.—El Secretario, Tomás Cardador.
907—O.

MORA DE EBRO (TARRAGONA)

Don Roberto Benet Mestre, Juez de Mora de Ebro y su comarca (Tarragona).

Hago saber: Que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de diciembre de 1949, y en función de Delegado de la Dirección General de los Registros y del Notariado, me hallo tramitando expediente de reconstitución del Registro Civil de Ascó, de esta comarca judicial, en las Secciones de Nacimientos, Matrimonios, Defunciones y Ciudadanía, anteriores a abril de 1939, que fueron destruidos durante la dominación marxista en esta zona, para lo cual, y durante el término de sesenta días, se convoca a cuantas personas se consideren interesadas en los actos de referencia para que comparezcan ante este Juzgado a suministrar los datos y pruebas de que dispongan para poder llevar a término dicha reconstitución. Advertido que de no hacerlo durante el plazo indicado de tramitación del expediente, sufrirán el perjuicio que en derecho les corresponda.

Dado en Mora de Ebro, a 24 de abril de 1951.—El Juez, Roberto Benet.—El Secretario, Manuel Valverde.

909-A. J.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

3.719

Conforme a lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario 200 de 1950, sobre hurto de caballerías, contra Ramón Salazar Muñoz, por medio de la presente se cita y emplaza para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y practicar las demás diligencias necesarias, a un tal Francisco Montes Palacios, cuyo domicilio y demás señas se desconocen y de quien dice el procesado Ramón Salazar adquirió las dos caballerías sustraídas el día 29 de octubre en la carretera de Burgos, proximidades de Tefuán de las Victorias.

Y para que sirva de cédula de citación y emplazamiento en forma, expido la presente para su remisión al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo en San Lorenzo del Escorial a 29 de enero de 1951.—El Secretario, Federico Orellana.—1.012.

3.720

Don Luis Clemente Melus, ejerciente Juez de Instrucción de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 96 de 1950 por el delito de lesiones, que le fueron producidas a José Silva Meroy, viudo, jornalero, natural de Gorgo (Lugo), con domicilio últimamente en Guadalajara, el día 16 de octubre del pasado año, en la localidad de Jarabe, de este partido judicial, y por el presente se cita al mismo de comparecencia ante este Juzgado para dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, para ampliarle la declaración que tiene prestada y hacerle el ofrecimiento de acciones, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Ateca, 30 de enero de 1951.—El Juez, Luis Clemente Melus.—El Secretario judicial, Lic. José Moran.—946